

 <p>Dirección de Docencia UNIVERSIDAD DE LA SERENA CHILE</p>	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	
	REGLAMENTO TEMPORADA ACADÉMICA INTENSIVA (TAI) PARA PREGRADO	

REGLAMENTO TEMPORADA ACADÉMICA INTENSIVA (TAI) PARA CARRERAS/PROGRAMAS DE PREGRADO

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la actualización del Modelo Educativo de la Universidad de La Serena, paulatinamente implementará en sus procesos formativos un enfoque combinado (flexible). Es decir, se trabajará de manera presencial y en línea. El trabajo en línea puede incluir clases y/o actividades sincrónicas (por ejemplo, a través de salas virtuales), asincrónicas mediadas por tecnología.

2.- Que en el Área Estratégica de Docencia y Resultado del Plan de Desarrollo Institucional, del actual PDI, se establece que en la búsqueda de fortalecer los resultados del proceso formativo y dar respuesta a los indicadores de calidad de las universidades del Estado será necesario robustecer la triada formativa en cuanto a base académica ULS y las unidades de apoyo asociadas que promueven **la mejora continua en los procesos de enseñanza y aprendizaje, de acompañamiento y monitoreo a lo largo de la trayectoria formativa, dando continuidad a la nivelación académica de estudiantes de pregrado ULS.**

3.- Que en el Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales Año 2023, en el Proyecto adjudicado: "Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en la Universidad de La Serena", en el Área Estratégica AE2-OE2, se tiene como objetivo el Fortalecer las competencias del capital humano, asociado a la labor formativa y de gestión curricular, fortaleciendo procesos, resultados y estándares de calidad.

4.- La existencia del Decreto Exento N°028/ 2010, del Reglamento de Régimen de Estudio de la Universidad de La Serena, que en su Título VIII – Organización de los estudios-refiere al Artículo 37°, en que señala que: "Para asignaturas de régimen semestral las Facultades podrán dictar cursos extraordinarios de verano, considerando el número de estudiantes y su autofinanciamiento."

5.- La conveniencia de ofrecer a los estudiantes una alternativa para evitar el retraso en el avance curricular a causa de asignaturas reprobadas.

 <p>Dirección de Docencia UNIVERSIDAD DE LA SERENA CHILE</p>	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	
	REGLAMENTO TEMPORADA ACADÉMICA INTENSIVA (TAI) PARA PREGRADO	

6.- La necesidad de resguardar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos para las asignaturas.

7.- La necesidad que las asignaturas intensivas se consideren como una alternativa efectiva y equivalente en calidad y exigencias a las asignaturas impartidas en semestre regular.

8.- El requerimiento de mejorar los indicadores de progresión académica, de acuerdo con los nuevos estándares de acreditación institucional.

9.- La Vicerrectoría Académica está facultada por la Honorable Junta Directiva (acuerdo N°38/2023) para que, durante la Temporada Académica Intensiva, coordine y administre todo el proceso formativo en cuanto a recursos docentes, administrativos y tecnológicos.

RESUELVO:

Artículo 1°: La Universidad de La Serena podrá ofrecer, anualmente, asignaturas que se realizarán en períodos intensivos, siempre que el desarrollo del calendario académico haya finalizado normalmente en el tiempo programado al inicio.

Artículo 2°: La oferta de asignaturas intensivas será definida por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 3°: Una asignatura podrá impartirse en este formato, sólo si las horas de docencia directa, sus créditos transferibles y las características lo permiten.

Artículo 4°: Las asignaturas impartidas en formato de TAI deberán considerar el 75% de los resultados de aprendizajes (RA) de la asignatura y un mínimo de dos evaluaciones. Por otra parte, dado el carácter intensivo y extraordinario, se deberá considerar un 100% de asistencia a clases. La duración de los bloques de clases será de 90 minutos.

 <p>Dirección de Docencia UNIVERSIDAD DE LA SERENA CHILE</p>	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	
	REGLAMENTO TEMPORADA ACADÉMICA INTENSIVA (TAI) PARA PREGRADO	

Artículo 5°: Las asignaturas de la temporada académica intensiva se impartirán con un mínimo de 10 estudiantes inscritos. El número máximo de estudiantes por coordinación será de 60. La apertura de una nueva coordinación dependerá de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 6°: El estudiante deberá inscribir la asignatura en la fecha y según los procedimientos establecidos para ello por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 7°: Un estudiante podrá inscribir **solamente una asignatura**, de la oferta que designe la Vicerrectoría Académica, en la Temporada Académica intensiva.

Artículo 8°: Un estudiante podrá inscribir una asignatura sólo si cumple los siguientes requisitos:

- La asignatura ha sido reprobada en el semestre inmediatamente anterior con una calificación entre 3,0 y 3,9.
- Haber cumplido con los requisitos de asistencia establecidos en el programa de la asignatura reprobada.
- En el caso de asignaturas con actividades que tengan Teoría y Laboratorio (T-L), deberán haber aprobado el Laboratorio.
- Cualquier situación excepcional será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 8°: Pueden inscribirse en las asignaturas:

- a) Los estudiantes que se encuentren en la condición de estudiante regular.
- b) Estudiantes que se encuentren en eliminación por el Reglamento de Régimen de Estudios y que, mediante la inscripción de la asignatura, puedan salir de este estado.
- c) Aquellos estudiantes que han elevado solicitud especial por razones de fuerza mayor y que no alcanzaron a terminar sus procesos oportunamente.
- d) Cualquier situación excepcional será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría Académica.

 <p>Dirección de Docencia UNIVERSIDAD DE LA SERENA CHILE</p>	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	
	REGLAMENTO TEMPORADA ACADÉMICA INTENSIVA (TAI) PARA PREGRADO	

Artículo 9°: La inscripción de una asignatura es incompatible con el desarrollo simultáneo de una práctica profesional o con la realización del Trabajo de Título Final.

Artículo 10°: Será de responsabilidad del estudiante inscribir la asignatura TAI y realizar una solicitud de extensión de semestre, ante su respectiva Escuela, para poder acceder a los seguros estudiantiles.

Artículo 11°: La calificación final de la asignatura en TAI reemplazará la nota final obtenida en la asignatura reprobada, siempre y cuando esta calificación sea superior a la obtenida en el semestre regular. La nota máxima de aprobación será 4,0.

Artículo 12°: Las asignaturas TAI podrán ser impartidas tanto por profesores con contrato parcial como por académicos de la Universidad.

Artículo 13°: Para acceder a la TAI, el valor de la inscripción será fijado anualmente por resolución universitaria.

Artículo 14°: La presente resolución se aplicará a partir del segundo semestre del año 2023.

Artículo 15°: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por Vicerrectoría Académica.